



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp.2004/1/1755**

Montevideo, 27 de julio de 2006.-

**RESOLUCIÓN 146      ACTA 022**

**VISTO:** La gestión de los Sres. Jorge De Feo Giossa, María Teresa Ibarra Martínez, María Celia Fontaina Minelli y Pablo Fontaina Minelli solicitando enajenar a los Sres Lucía De Feo Ibarra, Martín Villar Giudice, Gabriel Inchausti Blixen, Edith Varela Méndez y Jorge Omar Sosa Mutto parte de sus acciones de la empresa Tractoral S.A.-

**RESULTANDO:** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 117/994 del 11 de febrero de 1994 se autorizó a la empresa Bahía Esmeralda S.A., Riselco S.A. y Tractoral S.A. a suministrar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Montevideo.-

**CONSIDERANDO: I)** Que los cesionarios han dado cumplimiento con las exigencias previstas por el decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, habiéndose asimismo adjuntado testimonio notarial de los contratos según lo dispuesto por el Decreto N° 586/990 de 18 de diciembre de 1990.-

**II)** Que en la empresa Tractoral S.A. se han realizado diferentes cesiones de cuotas recogidas en distintos actos jurídicos de fechas 26 de julio de 1999, 10 de agosto de 2001, 24 de septiembre de 2004 y 28 de octubre de 2004 sin haber sido comunicados a esta Unidad Reguladora, ni solicitado autorización.-

**III)** Que la conducta de dicha empresa de acuerdo a lo expuesto y dada su reiteración debe ser sancionada.-

**IV)** Que se ha otorgado la vista prevista por el artículo 76 del Decreto N° 500/991 ,sin haber sido evacuada por el administrado.-

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los Decretos N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, N° 586/990 de 18 de diciembre de 1990, N° 1393/03 del 2 de octubre de 2003 y por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
RESUELVE :**

1.-Autorizar la transferencia de las acciones a los Sres. Jorge De Feo Giossa, María Teresa Ibarra Martínez, María Celia Fontaina Minelli y Pablo Fontaina Minelli de la empresa Tractoral S.A. a favor de Lucía De Feo Ibarra, Martín Villar Giudice, Gabriel Incahusti Blixen y Jorge Omar Sosa Mutto con un porcentaje de 7,69230769 % cada uno y a la Sra. Edith Varela Méndez con un porcentaje de 3,84615385%.

2.- Sancionar a la empresa Tractoral S.A. con una multa de cien Unidades Reajustables (100 UR).-

3.- Pase a Secretaría General, notifíquese a la empresa, luego pase a Televisión para Abonados y a Contable a sus efectos.-